

En Lavilla de Totanary y abas Capitulares de ella
 en diez y siete dias del mes de Junio de mill e trescientos
 y ochenta años se Junto el Consejo Justicia y Rexim^{to}
 de ella como lo tuvin devio y costumbre de se juntar para
 tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al
 servicio de N. S. M. Magestad, e para aver los
 Juan Pablo de Leon y Miranda Abogado de los R. N. S.
 Jos. Alcaldem. y Capitan Aquena de ella Por Suma
 Cavalleros Benidore, que firmarian, y Damian de M. de
 Indio Penonca de el comun, y estando an Juntos a los
 daron lo siguiente

Sobre Nieve

En este Ayuntamiento se han visto las Dilix^{as} p^{ar}te de
 cada porcelo de N. S. M. de Cay. Bina en quien ha vendi
 do ynterna m. la Real Jurisdiccion en conformidad
 del acuerdo celebrado por esta villa en Vinteyseis de
 mayo Proximo pasado sobre proporcional Nieve
 de la que exorta en los P^{ar}tes sites en esta Jurisdiccion
 perteneciente a la ciudad de Torihuela para este
 comun, y atendiendo a que en el dia se halla esta villa
 sujeta de dha. Episcopo y on mai beneficios que el
 que propone dho. Interesado; Acordaron que den
 dha. Dilix^{as} en sus Custodias Parales

